

caciones que me parecieron d
cipal vigentes, así como los
la nota que motiva esta respu
regir en el año próximo, la úl
ral del Estado y un cuadro d
tización á la misma y á los gi

Libertad y Constitución.
món G. Chávarri, Secretario.—
xico.

ANEXO NUMERO VI.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.
—Sección 3ª.

Se han recibido en esta Secretaría las leyes de Hacienda de ese Estado que tu-
vo vd. á bien remitir con su nota de 19 del actual; y quedo enterado con satisfac-
ción de que oportunamente designará personas que lo representen en la Conferencia
que debe reunirse en esta Capital el 5 de Febrero próximo.

En la comunicación que contesto se refiere vd. á ciertas leyes fiscales del Estado
que dignamente gobierna, y se sirve preguntar á esta Secretaría si la subsistencia de
esas disposiciones cabrá dentro del plan económico que haya de proponerse á la
Conferencia. Debo manifestar á vd. que las ideas del Ejecutivo federal son las que
expresa la circular de 3 del corriente; pero que los señores representantes de los Es-
dos tendrán, como es natural y debido, libertad completa para fijar los puntos de sus
deliberaciones y para proponer el proyecto que á su juicio resuelva en provecho de
los intereses generales del país las cuestiones sometidas á su estudio.

Libertad en la Constitución. México, Diciembre 26 de 1890.—M. Dublán.—
Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO VII.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 5,416.

Este Gobierno obsequiando la 1ª de las resoluciones contenidas en la circular
que por acuerdo del Sr. Presidente de la República expidió la Secretaría de Hacia-
da con fecha 3 de Diciembre último, y atendiendo á su ilustración y demás cualida-
des que en vd. concurren, ha tenido á bien conferirle nombramiento de Representan-
te propietario del Estado en la Conferencia que ha de reunirse el 5 de Febrero pró-
ximo en esa Capital, con el fin de examinar y discutir los medios de uniformar los
requisitos y cuotas de los impuestos indirectos que se cobran con el nombre de al-
cabalas, consumo, portazgo ó cualquiera otro, y para los demás efectos á que se re-
fieren los puntos del 2º al 4º de la 3ª de las resoluciones de la expresada circular.

Esperando de su patriotismo que se servirá vd. aceptar este encargo, en pliego
separado tengo la honra de remitirle para su mejor inteligencia un expediente for-
mado de varios documentos que se relacionan con este asunto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 27 de 1891.—B. Reyes.—Ramón
G. Chávarri, secretario.—C. Ingeniero, Miguel F. Martínez.—México.

ANEXO NUMERO VIII.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 5,417.

Este Gobierno obsequiando la 1ª de las resoluciones contenidas en la circular que por acuerdo del Sr. Presidente de la República expidió la Secretaría de Hacienda con fecha 3 de Diciembre último, y atendiendo á su ilustración y demás cualidades que en vd. concurren, ha tenido á bien conferirle nombramiento de Representante suplente del Estado en la Conferencia que ha de reunirse el 5 de Febrero próximo en esa Capital, con el fin de examinar y discutir los medios de uniformar los requisitos y cuotas de los impuestos indirectos que se cobran con el nombre de alcabalas, consumo, portazgo ó cualquiera otra, y para los demás efectos á que se refieren los puntos del 2º al 4º de la 3ª de las resoluciones de la expresada circular.

Esperando de su patriotismo que se servirá vd. aceptar este encargo, oportunamente tendré la honra de remitirle los documentos que se relacionan con el asunto para el más fácil desempeño de su cometido al ser llamado al ejercicio de sus funciones.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 27 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—C. Dr. Manuel Z. Doria.—México.

ANEXO NUMERO IX.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 5,418.

Hoy se dice por el Gobierno de mi cargo al C. Ingeniero Miguel F. Martínez, lo que sigue:

(Aquí el nombramiento del Sr. Martínez, de Representante del Estado en la Conferencia.)

Y tengo la honra de transcribirlo á vd. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 27 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

ANEXO NUMERO X.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 5,419.

Hoy se dice por el Gobierno de mi cargo al C. Dr. Manuel Z. Doria, lo que sigue:

(Aquí el nombramiento en favor del Sr. Doria, de Representante Suplente del Estado, en la Conferencia.)

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 27 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

ANEXO NUMERO XI.

Conferencia de Economistas.—México.—Número 9.

Suplicamos á vd. se sirva dar sus órdenes á fin de que lo más pronto posible se remitan á esta Conferencia, los documentos siguientes que necesita tener á la vista para el estudio del problema económico sometido á su deliberación.

Estado del valor de la propiedad rústica y urbana, giros mercantil é industrial etc.

Noticia pormenorizada del movimiento de mercancías nacionales y extranjeras introducidas para su consumo en ese Estado, durante el último año, formada por la Administración de rentas.

La última cuenta general y la última memoria publicada por ese Gobierno del digno cargo de vd.

Y el presupuesto de egresos é ingresos vigentes.

Con este motivo reiteramos á vd. nuestra distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México á 1º de Febrero de 1891.—Luis G. Labastida 1º Secretario.—Emiliano Busto, 2º Secretario.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XII.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª.—Número 3,502.

Por la atenta nota de vd. fecha 27 de Enero último, quedo enterado de que se nombró representante propietario de esa entidad federativa, para la Conferencia que se reunirá mañana en esa Capital, para poner los medios de uniformar la legislación fiscal de la República, al Ingeniero C. Miguel F. Martínez.

Libertad y Constitución. México, 4 de Febrero de 1891.—P. O. D. S.—El O. M. 1º, J. A. Gamboa.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XIII.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª.—Mesa 5ª.—Número 3,503.

La atenta nota de vd. número 5,419, fecha 27 de Enero último, me deja impuesta de que se nombró por ese Estado con el carácter de Suplente al Dr. C. Manuel